

LICITACIÓN PRIVADA

N°08/2023



TERMINOS DE REFERENCIA

**“Contratación Servicios de Seguridad y Vigilancia en ZEAP – Puerto Arica”**

## ÍNDICE

.....	1
ANTECEDENTES GENERALES .....	3
ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	3
DISTRIBUCIÓN Y DEBERES .....	3
HORARIO Y PERIODICIDAD DE LOS TURNOS .....	5
RECURSOS POR EMPLEAR .....	5
REQUISITOS DE LOS OFERTANTES.....	6

## ANTECEDENTES GENERALES

Empresa Portuaria Arica, en adelante EPA, es una empresa pública del estado que, en materia de bienes y servicios, se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

El presente documento tiene por objeto describir la labor a ejecutar, consistente en la prestación de los servicios de Seguridad y de Vigilancia de las instalaciones y dependencias del recinto "ZONA DE EXTENSIÓN DE ACTIVIDAD PORTUARIA" ZEAP a cargo de la Empresa Portuaria Arica, en adelante "EPA".

## ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

EPA contratará la prestación del Servicio de Vigilancia a través de Guardias de Seguridad, en adelante GS, quienes, por descripción del cargo e instrucciones de ésta, deberán cumplir funciones de control de acceso, vigilancia y seguridad al interior de la ZEAP.

En el contrato que se celebre entre EPA y la empresa contratista quedará expresamente establecido que el personal destinado a prestar este servicio no tendrá vínculo jurídico laboral alguno con EPA, que serán contratados bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

## DISTRIBUCIÓN Y DEBERES

Todo el personal de GS se desempeñará en turnos correspondientes para cumplir con dos vigilantes por cada turno, por sistema de contratación permanente, de lunes a domingo, incluyendo festivos y descansos. Para lo cual debe contar con permiso de la inspección del trabajo, con resolución para trabajos de turnos especiales. El contratista deberá disponer de una dotación de personal que cumpla, con lo siguiente:

1. Mantener condiciones físicas que le permita desempeñar en forma óptima sus obligaciones cotidianas como Guardia.
2. Presentarse en su puesto de trabajo con su uniforme en correcto estado y excelente presentación personal.
3. Recibir su puesto de trabajo y equipo de apoyo, verificando su buen estado.
4. Escuchar atentamente las novedades entregadas por el guardia saliente. Debe tener especial consideración para las instrucciones que se refieran particularmente al desempeño en su puesto de guardia.
5. Realizar rondas permanentes por los recintos de ZEAP.
6. Informar al Supervisor de EPA cualquier anomalía que observe o de la que tenga conocimiento y que pueda afectar la seguridad del recinto en general.
7. Cooperar con el Supervisor de EPA, solicitando, anotando y entregando cualquier información que tenga relación con delitos, accidentes o cualquier hecho anormal que se esté cometiendo o se haya cometido.
8. Cooperar con el Supervisor de EPA en el conteo físico de camiones y carga.
9. Mantener su lugar de trabajo limpio, ordenado y libre de personas ajenas al servicio.
10. Mantenerse en su puesto de guardia hasta su relevo.

11. Comunicar al Supervisor de EPA toda situación que pudiera generar alteración en la programación de las faenas autorizadas, como a su vez de todo requerimiento operacional que los usuarios del sistema necesiten desarrollar.
12. No permitir la ejecución de ningún tipo de faena que no se encuentre previamente autorizada por el Supervisor de EPA.
13. Velar por la aplicación de las medidas de Prevención de Riesgos en la ejecución de los trabajos o faenas que se desarrollen en el recinto.
14. Cumplir con el Reglamento de Funcionamiento de ZEAP.
15. El personal deberá demostrar una actitud acorde al servicio solicitado, ser de excelente trato, responsable, amable y respetuoso.
16. En el ejercicio de sus funciones deberán tener una honestidad a toda prueba resguardando todos los bienes de ZEAP.
17. No debe recibir encargos de personas ajenas al recinto.
18. Controlar el acceso de peatones y de los que ingresen en vehículos, verificando identificación y permiso vigentes.
19. Solicitar identificación a personas que transiten o permanezcan en los sectores, verificando si la presencia es justificada.
20. Impedir el ingreso de, personas en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol, cuya condición pueda significar un riesgo de incidentes o accidente para esas personas o terceros.
21. Velar por la seguridad a la salida del recinto y retener a quien intente sustraer alguna especie perteneciente de ZEAP o bajo su custodia, dando cuenta al Supervisor de EPA.
22. Mantener, cuando su turno lo indique, vigilancia sobre las imágenes entregadas por los monitores de las cámaras de vigilancia.
23. Retener a toda persona que sea sorprendida cometiendo delito flagrante. Procederá en la misma forma en caso de agresión física o de ingreso ilegal al recinto, y solicitar la presencia de la fuerza pública.
24. Informar y actuar de inmediato ante la ocurrencia de siniestros por fuego o accidente.
25. Controlar cualquier riña o agresión que se produzca en el recinto.
26. La retención de personas debe efectuarse sin maltrato de palabra ni obra, mientras se espera la llegada de la fuerza pública.
27. Mientras se encuentre apostado, tendrá prohibición de dormir y, en general realizar cualquier actividad que lo distraiga de su labor de vigilancia.
28. No podrá encubrir ni ocultar información que se relacione con delitos o faltas contra la propiedad, bienes del antepuerto, de aquello bajo su custodia o contra de trabajadores, así como de cualquier otro delito o falta que pudiere presenciar o llegare a conocer en el desempeño de sus funciones.
29. Registrar al término de su turno en el Libro de Novedades toda aquella información relevante que haya ocurrido durante su turno.
30. El personal deberá tener manejo nivel usuario computador.
31. El personal deberá a lo menos tener 2 años de antigüedad como guardia de seguridad.
32. Deberá contar con un Supervisor GS para ser la contraparte del supervisor EPA participar en las reuniones semanales.
33. Conocer e implementar procedimientos de la EPA, referentes al recinto ZEAP.

## HORARIO Y PERIODICIDAD DE LOS TURNOS

El servicio de vigilancia deberá cubrir las 24 hrs del día y los 7 días de la semana de vigilancia permanente del recinto, la empresa deberá establecer los ciclos de los turnos que estime conveniente con sus respectivo permiso y resolución cumpliendo la normativa laboral vigente chilena.

El servicio deberá incluir dos puestos de trabajo de vigilancia por sistema de contratación permanente, de lunes a domingo, incluyendo festivos y descansos según corresponda.

Los guardias no podrán ser reemplazados sin previa autorización del Supervisor de la EPA y solicitado su aprobación con la debida antelación, por lo cual se sugiere tener guardias aprobados en caso de emergencia.

## RECURSOS POR EMPLEAR

Conforme a los requerimientos solicitados, para llevar a cabo las funciones descritas precedentemente, deberá tenerse presente lo siguiente:

1. El contratista deberá disponer de una dotación óptima de personal permanente y continuo, debidamente uniformado y equipado de los elementos de protección personal, de comunicación y necesarios para el cumplimiento de las labores, tanto en horario diurno como nocturno.
2. El contratista deberá proporcionar todos los elementos de oficina necesarios para el manejo de planillas, libros de novedades, etc.
3. Deberá considerar que todo el personal de GS tiene la obligación de cumplir con la legislación y normativa vigente en materias de seguridad privada y aquellas que la autoridad exija para el cumplimiento de sus funciones.
4. El contratista diseñará e implementará programas efectivos de prevención de riesgos, a fin de prevenir riesgos y enfermedades profesionales, los que se obliga a entregar a EPA, asimismo, se obliga a cumplir con todas las normas legales de seguridad aplicables y acatar los programas de prevención de riesgos y las normas de higiene y seguridad de EPA.
5. El contratista no podrá hacer laborar a sus trabajadores más de lo estipulado en el Código del Trabajo.
6. El contratista deberá cumplir con tener a su personal debidamente uniformado, completo y con lo necesario para trabajar en parqueo de camiones como chaleco reflectante o ropa con huincha reflectante. No se aceptará uniformes con alguna prenda de vestir informal.
7. El contratista deberá proveer a su personal de equipos y materiales de buena calidad, acordes al servicio solicitado y que se mantengan en perfectas condiciones de uso. Como a lo menos bastón de madera, equipos de comunicación, etc.

Todo el vestuario de uniforme y equipamiento a emplear, como también el traslado y colación de los trabajadores en turno, serán proporcionados por el contratista, por cuenta y cargo suyo, no dando por consiguiente derecho a retribución o cobro alguno a la EPA por estos conceptos.

## REQUISITOS DE LOS OFERTANTES

Podrán participar en la licitación personas naturales y/o jurídicas que constituyan empresas de servicios o sociedades del giro o rubro, que cuenten con certificación del OS 10 de Carabineros de Chile.

## SERVICIO EXTRA DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

Eventualmente, EPA podrá requerir con uno o más Guardias de Seguridad por un período de tiempo acotado, para los mismos deberes señalados anteriormente de los presentes Términos de Referencias.

El Ofertante, deberá ofertar el servicio por cada turno de un Guardia de Seguridad. Los valores deberán ser a todo evento, expresado en pesos chilenos netos más iva.

En el Contrato de Prestación de Servicios que se celebre entre EPA y la Empresa Contratista quedará expresamente establecido que el personal destinado a prestar este servicio no tendrá vínculo jurídico laboral alguno con EPA, y que serán contratados bajo exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista.